

915

con el nombre de Camarage cinco m^{rs} por cada fanega, procediendose en esta exaccion con mucha equidad, fiando el numero de fanegas à lo q^o expresa el Dueño que deposita su trigo en la Alondiga, con el fin de atraher à los Vendedores con esta liberalidad à que surtan à el Pueblo de Grano, y por éste principio nació que se reduxese esta contribucion, que en lo antiguo era de diez m^{rs} por fanega, à solo cinco, y tanto para estrechar à los Vendedores à que despachen su trigo, como para que no se aprovechar por mucho tiempo del Sitio, se usa de la sabia politica de que por cada veinte dias paguen nuevo Camarage.

Puesto el Grano en la Alondiga, cuyas Puertas cuida el Cavallero Patrono del Posito que esten abiertas por muchas horas mañana y tarde, se vende por su Dueño, ó por otro encargado de este, à el precio, ó precios convenientes en el dia, ó lo reserva para venderlo despues, sin poder exceder del que le señaló en el dia q^o lo depositó en dha Alondiga, para lo qual y su debida observancia, como tambien para castigar à el que contraviniere à éste establecimiento, se usa de la formalidad de anotarse en un Libro que para este fin lleva el Contador el dia, nombre del Dueño, num.^o de fanegas, su calidad y precio que le puso, y por esta nota se cobra el Camarage, y Derecho de Almudinage, q^o goza esta Ciudad; sobre que tambien en este punto diremos despues lo que nos parece conveniente, para que no

